

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de enero de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado actor en coadyuvancia de la demandada presentó memorial de suspensión del proceso y solicitando tenerla por notificada por conducta concluyente.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dieciocho (18) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda – Cooprocal contra Ana María Torres Cardona, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00454-00.

Las partes presentaron conjuntamente solicitud de suspensión del proceso por el término de seis (6) meses y notificación por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP, se accede y se decreta la suspensión del proceso a partir del 12 de enero de 2021, fecha de presentación del memorial y hasta el 12 de julio de 2021 como así fue solicitado.

No se accede a la solicitud de dar notificada por conducta concluyente a la ejecutada, toda vez que la notificación ya fue surtida por intermedio del Centro de Servicios Judiciales al correo electrónico aportado para tal fin.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la suspensión del proceso a partir de 12 de enero de 2021, fecha de presentación del memorial y hasta el 12 de julio de 2021.

SEGUNDO: No acceder a la solicitud de notificación por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c5f33cda1a7e4738770f68daba0308a6f35c8a1c84502262f7d43ed2a57ac06**

Documento generado en 18/01/2021 04:49:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**